

sión del día 24 de Abril de
1899 celebrada por Diputa
ción provincial

Presidente

Dr. Elío

Diputados

" Urbina

" Chillida

" G. Heredia

" Guinea

" Lopez Cano

" J. Olano

" Vitoriano

Diputados D^{tos}

" Saludes

" Castresana

Señor de la Diputación

Ramirez Olano

Lera

Se le levanta un embargo
que se le causó y se le devuelve
dicha cantidad

En la ciudad de Vitoria y salón

de sesiones de la Excma Diputación provincial de Álava, á las cuatro
de la tarde del día veinticuatro de Abril de mil ochocientos noventa
y nueve, se reunieron los Señores Diputados que al margen se expresan
bajo la Presidencia de D. Alvaro Elío, Presidente de la Corporación
habiendo excusado su falta el Señor Salazar, y actuando como Secreta-
rios los Sres Saludes y Castresana, este en sustitución del Sr. Ortiz de
Lizaso, se trató y acordó lo siguiente:

Dada lectura del acta de la sesión anterior fue
aprobada.

Presentados en relación por los señores varios asun-
tos de nueva entrada, S. E. acordó pasar á las Comisiones respectivas
para que previo estudio dictaminen sobre ellos.

Se leyeron y merecieron la aprobación de S. E. tres informes
era cuados por la Comisión de Hacienda municipal en los asuntos
relacionados á continuación:

El 1.º en el expediente instruido en el Ayuntamiento de Lera,
á instancia de D. Manuel España España, pidiendo se le levante el embargo
practicado para cubrir el importe en que se causó el remate de las carnes
frescas en el ejercicio de 1895-96, y que se ordene al Ayuntamiento citado
le devuelva la cantidad de ciento diez y ocho pesetas que dice ha satisfe-
cho demás por cuenta de dicho remate. El informe es el tenor literal siguiente:
"Excmo Sr. = La Comisión de Hacienda municipal ha visto el expediente
instruido en el Ayuntamiento de Lera á instancia de D. Manuel España
España, vecino de Taranida, pidiendo se le levante el embargo prac-
ticado por la referida Corporación á consecuencia de la cantidad que se
le reclama por el importe en que se le adjudicó el remate de las sisas
de carnes frescas correspondiente al ejercicio económico de 1895-96 y que se
ordene al expresado Ayuntamiento de Lera devuelva al reclamante la cantidad
de ciento diez y ocho pesetas que dice tiene satisfechas demás por cuenta del rema-
te en referencia; y toda vez que en este expediente no se ha dictado por la Comi-
sión provincial un acuerdo resolutorio, al cual pudiendo caber recurso de alza-
da para ante V. E., ha informante es de parecer vuelva este asunto á la citada
corporación provincial para que estudiándolo detenidamente dicte la resolución
que estime procedente. = Tal es la opinión de los que suscriben; V. E. no
obstante acordará como siempre lo mas oportuno = Vitoria veinti-
cuatro de Abril de mil ochocientos noventa y nueve = Bar Juana =
Cayetano Jimenez = Juan Castresana."

París Ayuntamiento

Por incumplimiento de la Circular de este Centro referente a datos sobre los carruajes.

El 2º respecto del acuerdo de la Comisión provincial de rentados de espavio último ordenando a los Ayuntamientos de Elvillar, Foronda, Frunair, Lapuebla de Labarca y Galinillas cumplimiento lo dispuesto en Circular de este Centro de 12 de Enero del año actual, relativo a los datos que debían remitir referentes a los carruajes, carros y caballerías sujeta al impuesto establecido por el Gobierno de la Nación. Dice el informe:

"Excmo Sr. = La Comisión de Hacienda municipal ha visto el acuerdo de la Comisión provincial adoptado en sesión del día veintidos de espavio último por el que se ordenaba a los Ayuntamientos de Elvillar, Foronda, Frunair, Lapuebla de Labarca y Galinillas cumplimiento lo dispuesto en Circular de 12 de Enero del año actual, interesando la remisión a este Centro de los datos relativos a los carruajes, carros ó caballerías que están sujetos dentro de la Provincia al impuesto establecido por el Gobierno de la Nación con arreglo al Reglamento que para la exacción del citado impuesto fue aprobado por la referida Comisión provincial en sesión de diez y seis de Diciembre del año próximo pasado; y teniendo en cuenta que los expresados Ayuntamientos han remitido por término a la fecha del acuerdo de la indicada Corporación los datos que se les pedían; es de parecer la informante que no se les imponga por esta vez, correctivo alguno a dichos municipios, previniéndoles que en lo sucesivo procuren cumplir con mas exactitud y puntualidad todos cuantos servicios se les encomienden por esta Superioridad = N. E. no obstante acordará como siempre lo que crea mas acertado = Victoria 2ª de Abril de 1899 = B. de Guineá = Cayetano Fernandez = Juan Castresana"

Galatravea

Autorización para imponer mayor multa que la señalada en el artículo 89 de la Instrucción de los infractores de él

El 3º en la instancia dirigida por el Ayuntamiento de Galatravea en suplica de que se le autorice para imponer a los infractores del artículo 89 de la Instrucción de impuestos una multa mayor que la señalada al objeto en la misma. Dicho informe dice así:

"Excmo Sr. = La Comisión de Hacienda municipal se ha hecho cargo de la instancia promovida por el Ayuntamiento de Galatravea en solicitud de que se le autorice para que a los infractores del artículo 89 de la vigente Instrucción de impuestos se les pueda castigar con una multa de cincuenta a cien pesetas además de la que en el mismo se halla establecida; y que se le manifieste al propio tiempo si los corrales que con tengan especies deconisadas están comprendidas en la denuncia ó deconisado; y = Considerando reguladas y suficientes las multas y penalidades que según los diferentes casos se hallan ya determinadas al objeto en el citado artículo 89 de la Instrucción, sin que con arreglo a lo preceptuado

sobre el particular puedan tampoco ser comprendidos en los descuentos
 los cobros correspondientes. = La que informa y de parecer debe V. E.
 significado así al Ayuntamiento recurrente, declarando en su virtud
 no existen términos hábiles para acceder á lo que se solicita. =
 Esto no obstante V. E. acordará como siempre lo que estime mas
 oportuno. = Victoria 24 de Abril de 1894 = B. de Guinea = Cayetano
 Fernandez = Juan Catetana "

La misma aprobación obtuvieron otros tres dictámenes presentados
 por la Comisión de Hacienda provincial respecto de los siguientes asuntos:

Vitoria

Vicente G. Esiquel solicita coloca-
 ción en esta Diputación

El 1º en el escrito de D. Vicente San Esiquel, repatriado enfermo del
 Ejército de operaciones de Cuba, suplicando se le coloque en alguna de
 las dependencias de esta Diputación. El informe dice textualmente:

"Excmo Sr = La Comisión de Hacienda provincial ha visto el escrito diri-
 gido por D. Vicente San Esiquel repatriado enfermo del Ejército de
 operaciones en Cuba, manifestando que encontrándose farto de recur-
 sos y sin fuerzas para dedicarse al trabajo para propocionarse
 el sustento suplica se le dé ocupación en alguna de las dependencias
 de este Centro; y Considerando que de accederse á tal pretensión ha-
 bría que atender las que podrían formular los muchos alareses repatria-
 dos que se encuentran en circunstancias análogas = Considerando
 por otra parte que existen en esta Provincia una Junta encargada
 de atender al socorro de los alareses que han regresado enfermos, se-
 ridos ó inútiles, de las campañas de Cuba y Filipinas, á cuya Junta
 puede acudir en demanda de auxilio = La que informa entiende
 que V. E. debe acordar no ser posible acceder á lo solicitado, sin perjuicio
 de manifestar al interesado que cuando exista plaza vacante en algu-
 na de las dependencias de esta Corporación estará en el caso de soli-
 citarla y será considerado como uno de tantos aspirantes. = Tal es su
 sentir; V. E. no obstante con su superior ilustración resolverá lo que con-
 sidere mas acertado. = Victoria 24 de Abril de 1899 = Alvaro Elio =
 Joaquin de Urbina = Benigno Saludes."

Vitoria

Proyecto de construcción de
 nueva planta de la casa de
 San Juan de Arriaga

El 2º con motivo del proyecto que presenta el Sr. Arquitecto
 de Provincia para la construcción de nueva planta de la vivien-
 da y anejos de la finca titulada de San Juan de Arriaga. El dicta-
 men es el siguiente:

"Excmo Sr = La Comisión de Hacienda provincial se ha hecho cargo de
 los planos, presupuesto y condiciones que presenta el Sr. Arquitecto de Pro-
 vincia para la construcción de la vivienda y anejos de la finca titulada

Cuarto
 El Ayunt-
 jase el emp-
 consumo q
 asignado

Bara
 El Registro de
 este recurso

de San Juan de Arriaga propiedad de esta Diputación, y teniendo en cuenta la situación en que se encuentra el Tesoro provincial, y la importancia de las obras que se proponen, cuyo presupuesto asciende a la suma de 10196'88 pesetas; la que informa es de parecer que por ahora puede suspenderse la ejecución del proyecto, sin perjuicio de tenerlo en cuenta al formar el presupuesto ordinario de la Corporación para el próximo año de 1900 = Tal es su sentir V.E. sin embargo con su superior ilustración resolverá lo que considere mas acertado = Victoria 24 de Abril de 1899 = Alvaro Elio = Joaquín de Urbina = Benigno Saludes"

Quartango

El Ayuntamiento solicita rebaja del impuesto de consumos que tiene asignado

El 3.º en un escrito por el que el Ayuntamiento de Quartango solicita rebaja del contingente provincial que tiene asignado por el impuesto de consumos. Copiado a la letra el informe dice así:

"Excmo. G.º = La Comisión de Hacienda provincial ha visto la instancia promovida por el Ayuntamiento de Quartango, solicitando rebaja de la cuota que actualmente tiene asignada como contingente provincial por el impuesto de consumos, atendidas las diversas consideraciones que al objeto expone, entre ellas la situación precaria de su vecindario y la disminución del mismo en estos últimos años. Y como quiera que una vez aprobado y hallándose ya rigiendo el presupuesto de Provincia del corriente año, no ha lugar para introducir en el alteración ni modificación de ningún género; la informante es de parecer no exister por ahora términos hábiles para que pueda V.E. acceder a lo solicitado por el Ayuntamiento de Quartango, sin perjuicio de que en su día y evocado que sea el resultado del atento curso oficial de salvantes, se tenga en cuenta por si procede su reclamación = V.E. sin embargo acordará como siempre lo que considere mas acertado = Victoria 22 de Abril de 1899 = Joaquín de Urbina = Alvaro Elio = Benigno Saludes."

Barambio

El Registro de montes solicita recursos de monte

Se aprobó Fandreu el informe que emite la Comisión de Espontes y Caminos, con motivo del escrito dirigido por el Registro de montes de los vecinos de Barambio del río mayor hacia el valle de Leiza, en suplica de que se le concedan recursos de montes con destino al pago de 623'24 pesetas que adeudan a D. Vicente Joan vecino de Orduna, por intereses devengados por este señor de un capital de 500 pesetas en 20 años. El informe es como sigue:

"Excmo. G.º = La Comisión de Espontes y Caminos a quien V.E. ha pasado para el correspondiente informe el escrito del Registro de montes del vecino

dario del río mayor hacia el valle de Luya en el pueblo de Barambio, recurriendo ante V.E. para que le conceda recargos de su monte común en cantidad de 622 pesetas por efecto de tener que satisfacer los intereses del 6 por ciento en 23 años, de la deuda de 500 pesetas amortizada recientemente con idénticos productos concedidos al efecto por la Comisión provincial, crédito que aparecía a favor de D. Vicente Isari vecino de Ormaiztegui, y extiendo el de los intereses que se desistió a la vez por dicha Comisión, de cargándolos de cuenta del peculio particular de los vecinos. = Alega el recurrente la consideración de que al aumentar los referidos intereses mas que el capital amortizado, y teniendo en cuenta el triste estado económico de los vecinos responsables, que viviendo en su mayoría de la labranza con escaso terreno cultivable, no les permite dar frente a esta obligación con recursos propios, y que por otra parte abona su petición el estado floreciente del monte común que poseen, el cual exige una cuberaca a limpia a su beneficio, en cuyas condiciones se proponen hacer el aprovechamiento. = Qui embargo de la jurisprudencia sentada por V.E. para tales casos, que obliga a satisfacer los intereses de las deudas locales antiguas, del peculio particular de los vecinos, como quiera que la situación excepcional de los vecinos del barrio recurrente aconseja ampararlos en su desgracia; la Comisión que tiene el honor de informar, no puede menos de recomendar a V.E. que haciendo uso de las facultades extraordinarias reservadas a la Exma Diputación por el artículo 9º de las Ordenanzas de ofontes en su analogia con el caso que nos ocupa, acuerde en principio la autorización solicitada y el pase del expediente a la Comisión provincial, para que previos los trámites reglamentarios pueda otorgar la concesión de recursos para el saldo de los intereses de la deuda que se expresa, pero en la proporción correspondiente a los vecinos de Barambio del río mayor hacia el valle de Luya. = Qui opina la Comisión; V.E. no obstante acordará lo mas acertado. = Victoria 28 de Abril de 1899 = José G. de Ibarra = Clemente Lopez Cano = E. Chilla" =

Luejaua

Don José Cruz Gulueta recurre los asuntos en que ha entendido la provincial, en el recurso de alzada contra acuerdos de la Comisión provincial de D. José Cruz Gulueta vecino de Luejaua contra acuerdos de dicha Provincial que desistió su pretensión relativa a que se reponga el cierre de

de una herencia
propiedad

Oficial
D. Pedro C
re contra ac
Comisión p
que le imp
abiertos comen

Ogu
D. Gumerind

una heredad de su propiedad cindante con la carretera de Vitoria á Valmaseda, demolido por el pion Caminero D. Eulucio Armentia, á petición del Diputado Sr. Osillida se acordó quedarse sobre la mesa.

Por indicación de la citada Comisión Revisora de la Provincial, quedó retirado de la orden del día el dictamen que tenía evacuado respecto de un escrito por el que D. Julian Santa Esparia del Val vecino de Vitoria recurre en alzada contra un acuerdo de la Comisión provincial por el que se le declaró responsable como Secretario Contador del Ayuntamiento de Elvillas en 1897-98 de la cantidad de 1155'34 pesetas que importan las cartas de pago que expidió por cuenta del remate de consumos de dicho ejercicio.

Y por último la Diputación puso su conformidad á siete informes evacuados por la misma Comisión Revisora en los siguientes expedientes:

Ofendora
El 1.º en el recurso de alzada interpuesto por D. Pedro Armentia vecino de Ofendora, contra acuerdo de la Comisión provincial, que le impuso responsabilidades por abusos que cometió al aprovechar la suerte que le fué señalada en el monte común de Ofendora y Errespuestes para el consumo de su foguera en el año actual. El informe es el que á continuación se copia:

"Excmo. Sr. = La Comisión Revisora de los acuerdos adoptados por la Provincial, después de examinar el expediente instruido por denuncia del Sr. Alcalde de Ofendora sobre esta abusiva de un árbol de encina y preparar cometidos en el aprovechamiento de leñas foguerales para este año, es de sentir se apruebe lo actuado en el asunto por dicha Comisión provincial en su acuerdo de primero de febrero último, por el que se redujo la multa impuesta anteriormente á D. Pedro Armentia, de veintitres pesetas en que consistía al principio, á doce; y la indemnización de doce correspondiente á los Concejales de Ofendora y Errespuestes, á ocho dejando subsistente la de dos pesetas cincuenta céntimos que también abonará dicho Sr. á la villa de Ofendora por la sustracción del árbol divisorio de la suerte fogueral que se le asignó al mencionado Armentia. = Así opina la informante, sin embargo de lo cual resolverá V. E. lo mas acertado. = En la Palacio de Provincia á 21 de Abril de 1899 = Alvaro Elio = Esparia no Vitoriano = Juan Castresana."

Oquendo
El 2.º respecto de un escrito por el que D. Crisanto Cejo, apoderado de D. Gumersindo Ofendieta se en forma de D. Gumersindo Ofendieta, vecino de Oquendo, se alza contra el acuerdo

obra de un acuerdo de la Comisión provincial

de dicha Comisión provincial de seis de Febrero último que confirmó la providencia de aquella Alcaldía imponiendo al Sr. Jofre multa de diez pesetas por negarse á concurrir á presencia del Ayuntamiento con los documentos sobre posesión ó pertenencia del monte denominado "Armela" en el término de Espartaco, lindante con monte común del ayuntamiento. Dice el informe:

"Excmo Sr. = La Comisión Revisora de los asuntos resueltos por la Provincial, ha visto la alzada interpuesta por D. Crisanto de Ocio, apoderado en forma de D. Gamersindo Espendita, vecino de Oquendo, reclamando contra el acuerdo de dicha Comisión de seis de Febrero último, que confirmó la providencia de aquella Alcaldía imponiendo al Sr. Espendita una multa de diez pesetas por negarse á concurrir á presencia del Ayuntamiento y á la exhibición de documentos que poseyera respecto á la pertenencia del monte denominado "Armela" en término de "Espartaco" lindante con monte común del ayuntamiento. = Las consideraciones alegadas por el recurrente en el recurso que interpone, no destruye en manera alguna el derecho indiscutible de la administración de obligar á los particulares á la exhibición de documentos que pongan en duda ó aclaren deslindes de sus terrenos colindantes á los comunes, como una de las obligaciones de la autoridad municipal en defensa de los intereses públicos que representa, y acaes las invitaciones hechas al Sr. Espendita por el Ayuntamiento de Oquendo para el esclarecimiento del hecho que se menciona y su descortesía ó falta de respeto que ha demostrado en este caso á las indicaciones del municipio de Oquendo, que velando por la conservación de sus bienes comunes, tubo de determinar como se dice = Ha informante es de sentir que procede confirmar y ratificar el acuerdo impugnado, estándote á lo resuelto acertadamente por la Alcaldía que se expresa, y sancionado por la Comisión provincial. = Así opina la Comisión que suscribe; V. E. no obstante acordará lo mas acertado. = Victoria 22 de Abril de 1899 = Alvaro Elio = España no Victoriano = Juan Cortesana ="

Bóveda

El pueblo reclama un acuerdo de la Comisión provincial

El 3.º en otro escrito dirigido por la Junta administrativa y el vecindario de Bóveda, reclamando del acuerdo de la Comisión provincial fecha 1.º de Marzo último, en cuanto les obliga á depositar en esta Diputación 485.º0 pesetas, sobrantes de recursos de montes y que ha empleado en recompensar trabajos del vecindario con motivo de la extinción

Revisión de
Reparto

de incendios habidos en aquel monte el año último. El informe es el siguiente:

"Excmo Sr = La Comisión Revisora de los acuerdos dictados por la Provincial, enterada del recurso de la Junta administrativa y vecindario de Bóveda contra el acuerdo de la Provincial adoptado el 1º de agosto de último obligándoles á depositar en esta Diputación 455'20 pesetas sobrantes de recursos de montes concedidos para obras y que ha empleado dicho vecindario en recompensar trabajos ocasionados con motivo de la extinción de incendios que hubo en aquel monte durante el año último, y por cuya razón suplica se le releve de la obligación de constituir el depósito, y de no haber á ello lugar ofrezca realizar trabajos en beneficio del pueblo equivalentes á dicha suma y con arreglo al presupuesto que al efecto acompañan. = Está en su lugar y debe sostenerse el acuerdo de la Comisión provincial y por tanto la obligación de hacer el depósito ordenado, porque no es prudente sancionar actos como el de que se trata, que excitarían al incendio de montes con ánimo de lucro, pero atendiendo á la imposibilidad alegada de ingresar dicha suma supliendo el mal estado económico del vecindario recurrente y admitiendo su oferta de ejecutar trabajos personales en su equivalencia, cree la informante que puede suspenderse la ejecución del acuerdo hasta que transcurra suficientemente este extremo por la Comisión Provincial con audiencia del Sr. Arquitecto, se realicen las obras que proyecta el vecindario en Bóveda consistiendo en la reparación ó arreglo en la plaza de la fuente pública, substituyendo mientras tanto la obligación impuesta por el acuerdo de que se reclama. = Q. B. no obstante, acordará lo que estime mas justo. = Victoria 14 de Abril de 1899 = Alvaro Estio = Mariano Victoriano = Juan Castresana."

Repartos Ayuntamiento

Repartos al déficit

El Sr. en los repartos al déficit de los Ayuntamientos de Cogollos, Lagrán, Aramayona, Oripán, Lambraña, Bermeo, Barriobusto y Ariner, correspondiente al actual año de 1899. Copiado textualmente el dictamen dice:

"Excmo Sr = La Comisión Revisora de los asuntos en que ha entendido la Provincial, ha examinado detenidamente los acuerdos adoptados por la misma en la aprobación de los repartos girados en los Ayuntamientos de Cogollos, Lagrán, Aramayona, Oripán, Lambraña, Bermeo, Barriobusto y Ariner, para cubrir el déficit de sus respectivos presupuestos municipales, correspondientes al actual año de 1899. Y la informante conforme en un todo con lo expuesto y resuelto en cada

uno de los acuerdos mencionados, y de parecer que debe V. E. disponer por lo tanto su confirmación. - Esto no obstante V. E. acordará como siempre lo que estime mas oportuno. - Victoria 22 de Abril de 1899 = Alvaro Elio = esp. ariano Victoriano = Juan Castresana."

Salvatierra

D. José Espartaco se abra vecino de Salvatierra, contra el acuerdo adoptado por la Comisión provincial en el expediente de juicio administrativo sobre decomiso de 2 lotes seguidos al mismo sobre denuncia y decomiso de dos lotes de petróleo. Dicho informe dice así:

"Excmo Sr. = La Comisión Revisora de los asuntos de la Provincial, se ha enterado del recurso de alzada interpuesto por D. José Espartaco vecino de la villa de Salvatierra contra el acuerdo de la misma de 12 de Enero último en que se confirmó la providencia de aquella Alcaldía declarando bien causada la denuncia y decomiso de dos lotes de petróleo que el recurrente trató de introducir de una manera fraudulenta; y la informante encontrando conformes y pacíficas por lo tanto sobre los razonamientos en que se apoya el recurrido acuerdo de la Comisión provincial de tres de Enero último, como así bien el no alegar el interesado tampoco en su escrito prueba alguna suficiente para que pudiera en su caso modificarse, es de parecer debe V. E. servir se resolver que no existen términos hábiles para extimar la alzada de que se trata. = V. E. sin embargo, acordará como siempre lo que estime mas acertado. - Victoria 22 de Abril de 1899 = Alvaro Elio = esp. ariano Victoriano = Juan Castresana."

Varios Ayunt.

Aprobación de cuentas municipales

El 6.º por consecuencia de los acuerdos adoptados por la Comisión provincial, aprobando las cuentas municipales del Ayuntamiento de Gasciego pertenecientes al ejercicio de 1888-89, del mismo Ayuntamiento de los ejercicios de 1891-92, 1892-93, 1893-94 y 1895; del mismo Ayuntamiento y del de Páguos, del ejercicio de 1896; de los Ayuntamientos de Amurrio, Ariz, Arantaria, Araya, Barrio de Santa Cruz, Campero, Gamboa, Laguardia, Gasciego, Páguos, Salinillas, Samaniego San Román de Campero, Urdunua, Urcabustaiz, Villaverde y Zalduendo de 1896; y del ejercicio de 1893, las de los Ayuntamientos de Arceniega, Elciego, Oquendo y Valderiso. El informe es el siguiente:

"Excmo Sr. = La Comisión Revisora de los asuntos en que ha entendido la Provincial, ha examinado detenidamente los acuerdos adoptados por la misma para aprobar las cuentas municipales del Ayuntamiento de Gasciego pertenecientes al ejercicio de 1888-89; del

mismo Ayuntamiento de los ejercicios de 1891-92, 1892-93, 1893-94, y 1895; del mismo Ayuntamiento y del de Páguos del ejercicio de 1896; de los Ayuntamientos de Amurrio, Arévalo, Arriatana, Araya, Barrio Nuevo, Campese, Gamboa, Laguardia, Langueto, Páguos, Salinillas, Samaniego, San Román de Campero, Ubarriundia, Urcabustaiz, Villardas y Zalduendo de 1896; y del ejercicio de 1898 los de los Ayuntamientos de Arceniega, Elciego, Oquendo y Valdarejo; y teniendo en cuenta que dichos acuerdos fueron tomados por la repetida Comisión dentro del círculo de sus atribuciones, sin que de ellos aparezca extralimitación alguna, la informante opina que debe V. E. ratificarlos y confirmarlos en todas sus partes, declarando ultimadas las cuentas de referencia. = Esas es la opinión informante; V. E. no obstante resolverá como siempre lo que crea mas acertado = Victoria 24 de Abril de 1899 = Alvaro Elio = Mariano Victoriano = Juan Castresana =

Pipaón

Del 4.º en un escrito por el que D. Esteban Ochoa, vecino y rematante del aceite y licores de Pipaón en el año último de 1898, recurre en contra de un acuerdo de la Comisión provincial que desestimó su petición de que se le devolviesen las cantidades satisfechas y apremios exigidos para cubrir el importe en que se causó el remate de dichas especies. Dice así el informe:

"Excmo. V. = La Comisión Revisora de los asuntos en que ha entendido la Provincial, se ha hecho cargo del recurso de alzada interpuesto por D. Esteban Ochoa y espantuz rematante del aceite y licores durante el año de 1898 y vecino de la villa de Pipaón, contra un acuerdo de la Comisión provincial de 9 de febrero último que desestimó su reclamación pidiendo se le devolviesen las cantidades satisfechas y apremios exigidos para cubrir el total importe en que se le adjudicó el remate de dichos líquidos, y que se instruya el expediente de responsabilidad contra quien proceda; y la informante, encontrando fundados los razonamientos en que se apoya el mencionado acuerdo de la referida Comisión provincial, es de parecer que debe V. E. confirmarlo y ratificarlo en todas sus partes, desestimando en su virtud el recurso de apelación que interpuso el D. Esteban Ochoa vecino de Pipaón. = Esas es su opinión; V. E. no obstante resolverá lo que estime mas arreglado á justicia = Victoria 24 de Abril de 1899 = Alvaro Elio = Mariano Victoriano = Juan Castresana =

Don lo que se levantó la sesión de cuyo resultado se extiende la presente acta que firma J. E. con nosotros los infrascriptos Secretarios de que certificamos



Alv. Folio

Dr. Salvador
Benigno Salcedo

Juan Carlos

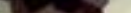
Photomicrograph
slane 9

44-38861-AB ON-029

2. *Staphylococcus aureus*

Quelques principes de
226. 22. 18. 1997

2215



1960

Q. 10. *Explain the following:*

Quinn

1940

Figure 1

302

Quartzite, Limestone

Chrysomelidae

February 1960

En la ciudad de Quito

The above is a list of the names of the persons who have been
 elected to the office of the President of the United States, and
 the names of the persons who have been elected to the office of
 Vice President of the United States, for the year 1860.

1890

[Faint, illegible handwriting across the page]

[Faint, illegible handwritten text]

The first of these is the *Journal of the Proceedings of the*
General Assembly of the Church of Scotland, 1844. This
 is a very valuable work, and one which every
 member of the Church should possess. It contains
 a full and complete account of the proceedings
 of the General Assembly, and of the various
 committees and synods which have since been
 formed. It is a work of great interest and
 value, and one which every member of the
 Church should possess.

[Faint handwritten text, likely bleed-through from the reverse side.]

Piche
 El Regidor
 aquel Ayu
 Foviración
 blo de Pote
 herederos d
 enera